

RESOLUCIÓN DE 27 DE febrero DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE INCORPORAN NUEVOS TRÁMITES Y ACTUACIONES AL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y ACTUACIONES PARA LOS QUE SE PUEDE APODERAR PARA SU REALIZACIÓN POR INTERNET ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

La Resolución del Director General de la Agencia Tributaria de 16 de febrero de 2004 creó un registro de apoderamientos para la realización de determinados trámites y actuaciones por Internet.

La Resolución de 18 de enero de 2005 amplió el ámbito del registro de apoderamientos, aumentando los instrumentos que ofrece la Administración Tributaria a los interesados para su actuación a través de Internet.

Posteriormente, la Resolución de 20 de junio de 2007 permitió a quienes quisieran actuar a través de representante por Internet optar por el modelo inicialmente establecido, delimitando la extensión del poder que otorgan, mediante la elección singular de cada uno de los trámites, u otorgar poder a un tercero con carácter general («apoderamiento global por categorías de trámites»).

La Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria, refunde y actualiza las Resoluciones anteriores y amplía su ámbito dando respuesta a las nuevas demandas de los contribuyentes. Dicha Resolución ha sido modificada por la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para contemplar la posibilidad que se otorga al apoderado para señalar los días en los que la Administración Tributaria no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la dirección electrónica habilitada, así como, para contemplar la necesidad de acreditar previamente la comunicación fehaciente de la renuncia del apoderamiento al representado.

El apartado Sexto.2 de la Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispone que la habilitación de nuevos trámites y actuaciones a incorporar al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar se realizará, a propuesta del Departamento de la Agencia Tributaria afectado y previo informe

favorable del Servicio Jurídico, por resolución de la Dirección General de la Agencia.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Apartado Primero. Incorporación de nuevos trámites y actuaciones al Catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización a través de Internet.

Se incorporan los trámites y actuaciones recogidos en el Anexo de esta Resolución al Catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por Internet ante la Agencia Tributaria.

Apartado Segundo. Aplicación.

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Madrid, 27 de febrero de 2013

LA DIRECTORA GENERAL



Beatriz Viana Miguel

ANEXO

TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 46.2 DE LA LGT	
NOMBRE DE LA OPCIÓN (O TRÁMITE)	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Presentación	<p>Modelo 720. Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.</p> <p>Modelo 310. Régimen Simplificado. Declaración-Liquidación Ordinaria.</p> <p>Modelo 311. Régimen Simplificado. Declaración-Liquidación Final.</p> <p>Modelo 230. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación.</p> <p>Modelo 136. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación.</p>
Consultas	<p>Modelo 720. Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.</p> <p>Modelo 310. Régimen Simplificado. Declaración-Liquidación Ordinaria.</p> <p>Modelo 311. Régimen Simplificado. Declaración-Liquidación Final.</p> <p>Modelo 230. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación.</p> <p>Modelo 136. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación.</p>
Notificaciones de gestión de declaraciones informativas correspondientes al modelo 720.	Modelo 720. Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
Notificaciones de gestión correspondientes al modelo 310.	Modelo 310. Régimen Simplificado. Declaración-Liquidación Ordinaria.
Notificaciones de gestión correspondientes al modelo 311.	Modelo 311. Régimen Simplificado. Declaración-Liquidación Final.

<p>Notificaciones de gestión correspondientes al modelo 230.</p>	<p>Modelo 230: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes; Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación.</p>
<p>Notificaciones de gestión correspondientes al modelo 136.</p>	<p>Modelo 136. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación.</p>